



## **RESOLUCION JEFATURAL N° -2026-BNP**

**Lima, 09 de junio de 2026**

### **VISTOS:**

El Oficio N° 000003-2026-BNP-CAFAE de fecha 04 de junio de 2026, del Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú; el Memorando N° 000676-2026-BNP-GG-OA de fecha 05 de junio de 2026, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000157-2026-BNP-GG-OAJ de fecha 08 de junio de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a lo dispuesto en las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben ajustarse las organizaciones del Sector Público Nacional para la aplicación del “Fondo de Asistencia y Estímulo”, establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE, se constituye por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cuyo periodo de mandato será de dos (2) años y estará integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces; el Contador General o quien haga sus veces; y, tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000133-2025-BNP de fecha 23 de mayo de 2025, se constituye el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Biblioteca Nacional del Perú, CAFAE – BNP, para el periodo del 12 de junio de 2025 al 12 de junio de 2027 (en lo sucesivo CAFAE – BNP), siendo modificada por las Resoluciones Jefaturales N° 000157-2025-BNP y N° 000233-2025-BNP de fechas 11 de julio y 24 de setiembre de 2025, respectivamente;



Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000051-2026-BNP de fecha 03 de junio de 2026 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 04 de junio de 2026, se designó al señor MIGUEL MARTÍN ASTE NUÑEZ, en el cargo de confianza de Coordinador de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

Que, en consideración a la precitada designación, mediante el Oficio N° 000003-2026-BNP-CAFAE de fecha 04 de junio de 2026, el Presidente del CAFAE – BNP solicita a la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú designar como Secretario del CAFAE – BNP al servidor MIGUEL MARTÍN ASTE NUÑEZ;

Que, a través del Memorando N° 000676-2026-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración remite el Informe N° 000574-2026-BNP-GG-OA-URH, de su Unidad Funcional de Recursos Humanos, a través del cual se sustenta y propone la designación, con eficacia anticipada al 04 de junio de 2026, del servidor MIGUEL MARTÍN ASTE NUÑEZ como Secretario del CAFAE – BNP. Asimismo, señala que corresponde dar por concluida, al 31 de mayo de 2026, la designación del señor JORGE LUIS LOAYZA CESPEDES como Secretario del CAFAE – BNP;

Que, mediante el Informe Legal N° 000157-2026-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, recomendando continuar con las acciones pertinentes para la emisión del respectivo acto resolutivo a cargo del titular de la entidad;

Que, el artículo 7 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobada por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, establece que la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú es el órgano de mayor autoridad y es ejercida por un Jefe Institucional quien ejerce la titularidad de la entidad y del pliego presupuestal, siendo responsable de dirigir y representar a la Biblioteca Nacional del Perú;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben ajustarse las organizaciones del Sector Público Nacional para la aplicación del “Fondo de Asistencia y Estímulo”; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobada por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- MODIFICAR**, con eficacia anticipada al 04 de junio de 2026, el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 000133-2025-BNP de fecha 23 de mayo de 2025, modificada por las Resoluciones Jefaturales N° 000157-2025-BNP y N° 000233-2025-BNP de fechas 11 de julio y 24 de setiembre de 2025, respectivamente, quedando redactado en los siguientes términos:

**“Artículo 1.- CONSTITUIR** el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Biblioteca Nacional del Perú, CAFAE – BNP, para el período del 12 de junio de 2025 al 12 de junio de 2027, el mismo que queda integrado por las siguientes personas:



**Miembros Representantes de la Entidad:**

- (...)
- *MIGUEL MARTÍN ASTE NUÑEZ, identificado con DNI N° 06788615, Coordinador de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, en calidad de Secretario. (...).*

**Artículo 2.- DAR POR CONCLUIDA**, al 31 de mayo de 2026, la designación del señor JORGE LUIS LOAYZA CESPEDES, como secretario del CAFAE – BNP.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución al servidor MIGUEL MARTÍN ASTE NUÑEZ, al señor JORGE LUIS LOAYZA CESPEDES, a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Biblioteca Nacional del Perú, CAFAE-BNP y a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

**JUAN YANGALI QUINTANILLA**

JEFE INSTITUCIONAL

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

